

## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1432-R-UNICA-2014

Ica, 11 de Setiembre del 2014

#### VISTO:

El Oficio Nº 652-D/OGCT-UNICA-2014 del 1 de Setiembre del 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto Desarrollo de un Robot Cartesiano de 3 Ejes CNC para corte y fresado entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro de Investigación, Desarrollo Innovación, Asesoría y Capacitación en Ciencia y Tecnología S.A.C.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1364-R-UNICA-2014 del 3 de Setiembre del 2014, se autoriza el viaje a la Universidad Ciudad de Sao Paulo (UNICID) – Brasil, en el período comprendido del 9 al 12 de Setiembre del 2014, en representación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Rector Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ y se encarga las funciones de Rector (e) al Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA Vicerrector Académico del 9 al 12 de Setiembre del 2014;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y de la otra parte; el Centro de Investigación Desarrollo Innovación Asesoría y Capacitación en Ciencia y Tecnología S.A.C. representada por el Ing. Lizbardo Orellano Benancio, suscriben el Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto Desarrollo de un Robot Cartesiano de 3 Ejes CNC para corte y fresado

#### R.R. N° 1432-R-UNICA-2014

11-9-2014 Pág. 2

entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro de Investigación, Desarrollo Innovación, Asesoría y Capacitación en Ciencia y Tecnología S.A.C.;

Que, el objeto del convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto PIMENI- 8-F- 096-14 (Desarrollo de un Robot artesiano de 3 ejes CNC para Corte y Fresado) presentado al Concurso de Proyectos de PIPEI de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología FINCYT, el presente convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos;

Que, el presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con el FINCYT, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha le inicio del presente convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.
APROBAR la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE UN ROBOT CARTESIANO DE 3 EJES CNC PARA CORTE Y FRESADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO INNOVACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.C. y que anexo forma parte de la presente Resolución.

<u>Artículo 2º</u>.- COMUNICAR la presente Resolución al Centro de Investigación y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese comuniquese y cúmplase.

On Maño Custavo Reyas Maja

EL SECRITARIO GENERAL DE LA

JNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

10SE FRNESTO ROJAS CAMPOS

a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CALM BECRETARIO GENERAL





CONV. Nº . D.H.O. .-D/OGCT-UNICA-2014.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE UN ROBOT CARTESIANO DE 3 EJES CNC PARA CORTE Y FRESADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.C.



Conste por el presente documento el Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto PIMENI-8-F-096-14 (Desarrollo de un Robot cartesiano de 3 ejes CNC para Corte y Fresado) celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, con RUC Nº 20148421014, con domicilio legal en Prolongación Ayabaca C-9 Urb. San José — Ica, debidamente representada por su Rector Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ, identificado con DNI Nº 07430445, designado con Resolución Nº 871-COG-P-UNICA-2012; y por otra parte el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.C., con RUC Nº 20517141721, debidamente representado por el Ing. LIZBARDO ORELLANO BENANCIO, según poder que obra inscrito en la partida electrónica Nº 70338820 de la Oficina Registral de Lima, identificado con DNI Nº 09658864, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 1670 Bellavista Callao — Lima.



Las partes convienen en lo siguiente:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto PIMENI-8-F-096-14 (Desarrollo de un Robot cartesiano de 3 ejes CNC para Corte y Fresado) presentado al Concurso de Proyectos de PIPEI de la Unidad Coordinadora del Programa de Ciencia y Tecnología - FINCYT, al cual en adelante se denominará EL PROYECTO. El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.



## CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del contrato/convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la ENTIDAD EJECUTORA con el FINCYT, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la firma del Convenio de Adjudicación y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.

## CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que CIDIACCTEC S.A.C., será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la ENTIDAD EJECUTORA. La ENTIDAD EJECUTORA contará durante la





CONV. Nº . Q.H.Q. .-D/OGCT-UNICA-2014.

ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará ENTIDADES ASOCIADAS.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el FINCYT y que formará parte integrante del Convenio de Adjudicación de RNR.



#### CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO.

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
ENTIDAD EJECUTORA: CIDIACCTEC S.A.C.	S/. 9,000.00	S/. 15,000.00
ENTIDAD ASOCIADA: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica	S/. 9,000.00	S/. 00.00
Total	\$/.18,000.00	\$/. 15,000.00



En el caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables y el presente Convenio, primará lo establecido en el Convenio de Adjudicación de RNR.



#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el FINCYT y que formará parte integrante del Convenio de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por FINCYT.
- Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a FINCYT cambios o ajustes al PROYECTO.
- Remitir al FINCYT oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la ejecución de proyectos del FINCYT.
- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

#### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO.

Las partes acuerdan que Lizbardo Orellano Benancio, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.





#### CONV. Nº . O.H.Q., -D/OGCT-UNICA-2014.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

- Nicolás Ezequiel Espino Parvina (Entidad Asociada)
- Martín Alarcón Quispe (Entidad Asociada)
- 3. Lizbardo Orellano Benancio (Entidad Solicitante)



## CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que se tenga acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

## CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES.

Las partes se obligan a reconocer a FINCYT como una entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el proyecto.



# CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del PROYECTO ante FINCYT.

## CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS.

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos en el marco del PROYECTO una vez culminada su ejecución será de propiedad de la entidad ejecutora y el prototipo del chasis mecánico será para la entidad asociada.

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con el PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a FINCYT del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.







CONV. Nº ..Q.H.Q.,-D/OGCT-UNICA-2014.

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES.

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera genera la ejecución del PROYECTO. Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, FINCYT no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

 Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.

 Contar con los permisos o autorizaciones e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.

 Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.

 Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a FINCYT al respecto a fin de que aplique las medidas de sanción que correspondan de acuerdo a su normatividad interna.

El incumplimiento además generará la perdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del FINCYT para la ejecución del proyecto así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del proyecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES.

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

Av. Elmer Faucett 1670 Bellavista Callao y Prolongación Ayabaca C-9, Urb. San José - Ica, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado PIMENI-8-F-096-14 (Desarrollo de un Robot cartesiano de 3 ejes CNC para Corte y Fresado).







CONV. Nº . O.H.O. .-D/OGCT-UNICA-2014.

Enterados del texto del convenio, las partes acuerdas en firmarlo por quintuplicado, en la ciudad de Ica a los ...02... días del mes de Setiembre...... del año 2014.

Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ

Rector Universidad Nacional "San Luís Gonzaga" de Ica Ing. LIZBARDO ORELLANO BENANCIO

Representante CIDIACCTEC S.A.C.

